



Las universidades de Brasil en la formación de profesores de español/LE

Marcelo de Barros Ramalho¹

Este ensayo, que es el resultado de una parte de una tesis doctoral, ha pretendido describir y analizar la forma como se lleva a cabo la formación de los profesores brasileños de ELE en quince universidades brasileñas, dentro del contexto del proceso de implementación de la ley 11.161/2005 en los estados brasileños.

El corpus de este trabajo consiste, pues, por una parte, en documentación relativa a la legislación brasileña, y, por otra parte, en la información relativa al diseño formador de las quince universidades elegidas de Brasil.

En lo que respecta a las legislaciones, a raíz del proceso de la aplicación de la Ley 11.161/2005, las universidades brasileñas, en estos tiempos, tienen un papel decisivo que desempeñar en lo que concierne a la formación específica de profesores de español y a la paralela producción de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos que aseguren la calidad de la enseñanza de ese idioma y, a la vez, el progreso cultural y humanístico de la sociedad brasileña.

Más abajo, se presentan, las quince universidades brasileñas con la incorporación de las fechas de creación de los Cursos de Licenciatura en *Letras Español*² y su posición en el Ranking Mundial de Universidades en la Red, que pertenece al Consejo superior de Investigaciones científicas, conocido bajo la sigla CSIC. Actualmente, se considera que el CSIC es el mayor centro nacional de investigación de España, y se encuentra entre las primeras organizaciones de investigación básica de España.

A partir de la clasificación del Ranking Mundial de Universidades en la Red de enero del 2010, las quince universidades de Brasil que ofrecen el *Curso de Letras Español*, ocupan esa posición:

¹Doctor por la Universitat de Barcelona y profesor titular de la Universidad de Sorocaba. Correo-e: marcelo.ramalho@prof.uniso.br.

² El curso de Licenciatura en Letras español es equivalente a la Filología Hispánica no solo en la Universitat de Barcelona, sino también en otras partes de la geografía española.

Seminário Internacional de Educação Superior 2014

Formação e Conhecimento

Anais Eletrônicos



53: Universidad de Sao Paulo (1934); 222: Universidad Federal de Santa Catarina (1960); 243: Universidad Federal de Rio Grande do Sul (1970); 247: Universidad Federal de Rio de Janeiro (1931); 329: Universidad Federal de Minas Gerais (1968); 340: Universidad Estadual Paulista (1976); 377: Universidad de Brasilia (1986); 457: Universidad Federal de Paraná (2006); 555: Universidad Federal de Bahía (1941); 570: Universidad Federal de Rio Grande do Norte (1942); 590: Universidad Federal de Pernambuco (1950); 598: Universidad Federal Fluminense (1951); 692: Pontificia Universidad Católica de Rio Grande do Sul (1940); 818: Universidad del Estado do Rio de Janeiro (1950); 945: Universidad Federal de Ceará (1946).

Es importante destacar que la elaboración de los programas de los cursos de Letras de las universidades brasileñas toma como referencia la actual LDB (Ley 9394/96) y el *Parecer* nº: CNE/CES 492/2001.

Así, todo el sistema educativo de Brasil está regido por ese fundamento legislativo, que define cómo debe ser la formación educativa en el ámbito nacional en el nivel superior.

Los comentarios radican en que el diseño de los currículos de esas quince universidades, cada uno con su estilo y sus particularidades, representa la interpretación de los documentos legislativos y traduce las necesidades de formación de los ciudadanos bajo la óptica de la misión de la universidad y del objetivo del curso de Letras.

De esa forma, las características inherentes a la estructura de los currículos pueden leerse en la propuesta de Directrices Curriculares del *Parecer* nº: CNE/CES 492/2001.

De acuerdo con dicha propuesta, que considera la formación de los profesores en el marco de los desafíos de la educación superior frente a los cambios constantes que se han producido en la sociedad contemporánea, en el mercado laboral y en las condiciones de la actuación profesional, se entiende que la universidad desempeña un papel que no sólo se limita a la producción de conocimiento, sino que también constituye un *locus* en el que se atienden las necesidades de formación educativa y tecnológica de la sociedad.

Además, la universidad debe ser un lugar de cultura y de imaginación creativa, capaz de intervenir en la sociedad y transformarla bajo un criterio ético.



En cuanto al área de *Letras*, que forma parte de las Ciencias Humanas, pone de relieve la relación dialéctica entre el pragmatismo de la sociedad moderna y el cultivo de valores humanistas.

De acuerdo con el *Parecer* nº: CNE/CES 492/2001³, los cursos de licenciatura en *Letras* deben tener estructuras flexibles que:

- proporcionen al profesional opciones de conocimiento y de actuación en el mercado de trabajo;
- creen oportunidades para el desarrollo de las habilidades necesarias para alcanzar la competencia necesaria para el desempeño profesional;
- prioricen el enfoque educativo centrado en el desarrollo de la autonomía del estudiante;
- promuevan la articulación constante entre la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria, además de la articulación directa con el postgrado;
- favorezcan el ejercicio de la autonomía universitaria, permitiendo a la institución de enseñanza superior definir el perfil profesional, el número de horas del currículo, las actividades curriculares básicas, las actividades complementares y las prácticas.

Así, por su naturaleza teórico-práctica, esencialmente orgánica, el currículo debe constituirse tanto por el conjunto de conocimientos, de destrezas y de habilidades, como por los objetivos que pretende alcanzar.

Dicho todo eso, el objetivo concreto del curso de *Letras*, por lo tanto, es formar a profesionales interculturalmente competentes, capaces de abordar, de una manera crítica, los lenguajes, especialmente el verbal, en los contextos oral y escrito.

Independientemente de la modalidad que se elija, el profesional de *Letras* debe tener el dominio del uso de la lengua o de las lenguas que desee estudiar, en términos de su estructura, de su funcionamiento y de sus manifestaciones culturales, además de ser consciente de las variedades lingüísticas y culturales de esa lengua. Debe ser también capaz de reflexionar teóricamente sobre el lenguaje, de utilizar las nuevas tecnologías y conocer sus recursos y herramientas, así como de comprender su formación profesional como un proceso continuo, autónomo y permanente.

³ Información disponible en: <http://portal.mec.gov.br/cne/arquivos/pdf/CES0492.pdf> [citado 21 enero 2010]. Para las informaciones del texto legislativo que se recorre, en este apartado, así como en otras ocasiones, se ha utilizado solo un espacio entre las líneas porque dicho texto reproduce, traducido, un texto oficial.



En lo que concierne a la investigación, a la extensión universitaria, y a la enseñanza, todas ellas deben articularse en ese proceso. El profesional debe ser también capaz de reflexión crítica sobre los temas y las cuestiones relativas a los conocimientos lingüísticos y literarios.

Los contenidos del currículo deben articular también la reflexión teórica-práctica con los dominios de la práctica profesional, esenciales a los profesionales de Letras, a fin de que puedan priorizar el enfoque intercultural, desarrollar el pensamiento crítico y entender la realidad desde la acción reflexiva hacia la explicación de los acontecimientos del mundo.

Así, de una manera integrada a los contenidos básicos del curso de Letras, deben sumarse también los contenidos de formación profesional en Letras. Esos contenidos deben entenderse como una actividad académica que constituye el proceso de adquisición de competencias y habilidades necesarias para ejercer la profesión. Además, esos contenidos incluyen los estudios lingüísticos y literarios, las prácticas profesionales, los seminarios, las conferencias y los proyectos de investigación, de extensión universitaria y de enseñanza, que van de acuerdo con las diferentes propuestas de los órganos colegiados de las instituciones universitarias.

En el caso de las licenciaturas, deben incluirse en los contenidos definidos para la educación básica tanto el conocimiento didáctico de los contenidos como el conocimiento que resulta de la investigación. El proceso de articulación entre las habilidades y las competencias en el curso de Letras presupone el desarrollo de actividades de carácter práctico durante todo el período formación del alumno.

En cuanto a la estructura, los cursos deben incluir en su proyecto pedagógico los criterios para el establecimiento de las asignaturas obligatorias y optativas de las actividades académicas del *bacharelado* y de la licenciatura, y también su forma de organización, que debe ser por módulos, por créditos o por serie. Asimismo los cursos deben seguir también las orientaciones previstas en las Directrices para la Formación Inicial de Profesores de la Educación Básica en los cursos de nivel superior.

Y finalmente, la evaluación, que es responsabilidad del órgano colegiado del curso de Letras. Dicha evaluación deberá constituirse en un proceso de perfeccionamiento continuo y de crecimiento cualitativo, y deben regirse por:

- la coherencia de las actividades en lo que se refiere a la concepción, a los
- objetivos del proyecto pedagógico y al perfil del profesional que forma el curso
- de Letras;



- la validación de las actividades académicas, responsabilidad de los órganos
- colegiados;
- la asesoría académica individualizada;
- la utilización de diversos instrumentos de evaluación interna;
- la disposición permanente a participar en la evaluación externa.

En síntesis, se puede interpretar que las Directrices Curriculares para los cursos de Letras determinan el perfil de profesional que el país necesita para su desarrollo. Ese perfil se caracteriza por una formación profesional específica en el área de actuación profesional, por una formación de cultura general y por una formación que dota al alumno de los métodos necesarios para la investigación.

Tras la exposición de las directrices que son comunes a las quince instituciones universitarias analizadas, procedemos a comentar el análisis de las propuestas curriculares y de las estructuras de los currículos de los cursos de Licenciatura en Letras Español.

Las conclusiones a las que se ha llegado sobre ese estudio son las siguientes: las asignaturas relacionadas con la lengua española de la Universidad de Sao Paulo, de la Universidad de Brasilia, de la Universidad Federal de Bahía, de la Universidad Federal de Rio Grande do Norte y de la Universidad Federal de Ceará (cinco centros) presentan la dimensión del estudio de la lengua española desde la perspectiva de la lingüística aplicada y de la metodología de la enseñanza y el aprendizaje del español como lengua extranjera.

Las demás universidades (diez centros) presentan las asignaturas de lengua española enmarcadas dentro de una concepción filológica de la organización curricular del curso de Letras, pero no desatienden los conocimientos específicos de la lengua ni los conocimientos acerca de la metodología de la enseñanza y el aprendizaje de lengua extranjera que debe tener el profesor de español LE

En lo que concierne a la formación del profesor de *Letras en Español*, la Universidad Federal de Santa Catarina, la Universidad Federal de Rio Grande do Sul, la Universidad Federal de Rio de Janeiro, la Universidad Federal de Minas Gerais, la Universidad Estadual Paulista, la Universidad Federal de Paraná, la Universidad Federal de Bahía, la Universidad Federal Fluminense y la Pontificia Universidad Católica de Rio Grande do Sul (nueve centros) proporcionan a los alumnos una formación sólida de teoría, de metodología para la investigación, de didáctica, de



lingüística, de lengua, de literaturas y de prácticas en esa área de actuación profesional.

Sin embargo, la Universidad de Sao Paulo, la Universidad Federal de Rio Grande do Norte y la Universidad del Estado de Rio de Janeiro (tres centros) no incluyen en su currículo la metodología para la investigación ni el proyecto de fin de curso que debería elaborar el estudiante al término de la licenciatura. La Universidad de Brasilia y la Universidad Federal de Pernambuco (dos centros) sólo mencionan la metodología para la investigación, pero no hacen constar en su currículo la elaboración del proyecto de fin de curso.

Es importante poner de relieve que tres de las quince universidades no mencionan la asignatura específica de metodología para la investigación ni el proyecto final de curso; y sólo dos de ellas confirman la metodología para la investigación, pero sin hacer mención de la elaboración del proyecto de fin de curso en sus currículos.

Con todo, no se puede afirmar que en dichos centros universitarios no se contemple la investigación en dichos cursos, por el hecho de que no conste una asignatura específica de esa característica. Es muy probable que los métodos para la práctica investigadora ya estén incorporados en las asignaturas que conforman los currículos de dichas universidades.

De ese modo, la formación de los profesores de español como lengua extranjera, que tiene una duración mínima de ocho semestres, en esas quince universidades estudiadas, presenta ese perfil formativo, el cual prepara al estudiante, con el espíritu científico y con el pensamiento reflexivo, para desempeñar el papel de mediador entre dos culturas y de difusor de los valores humanistas, en la sociedad en la que vive.

Toda la descripción realizada para este estudio acerca de los currículos de las universidades seleccionadas muestra un retrato real de cómo se realiza la formación de profesores de español en Brasil con vistas a la implementación de la ley 11.161/2005.

Referencias bibliográficas

Seminário Internacional de Educação Superior 2014

Formação e Conhecimento

Anais Eletrônicos



BRASIL. *Congresso Nacional. Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional. Lei nº 9394/96, de 20 de dezembro de 1996.* Estabelece as Diretrizes e Bases da Educação Nacional. Brasília, DF, 1996.

Conselho Estadual de Educação do Distrito Federal. [en línea]. [citado 22 febrero 2010].

Disponível em:

<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:LhLQx57KtyAJ:www.conselhodeeducacaodf.com.br/documentos/cedf/resolucoes/Resolucoes2007/Resolu%C3%A7%C3%B5esPublicadas%2520no%2520DODF2007.doc+DF+%E2%80%93+Resolu%C3%A7%C3%A3o+n%C2%B0+01/2007++I%C3%ADnqua+espanhola&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=br>

Ministério da Educação – Conselho Nacional de Educação – Esclarecimentos para a implementação da Língua Espanhola como obrigatória no Ensino Médio, conforme dispõe a Lei nº 11.161/2005. [en línea]. [citado 23 abril 2010 - c]. Disponível em: http://portal.mec.gov.br/cne/arquivos/pdf/2007/pceb018_07.pdf

Pontificia Universidad Católica do Rio Grande do Sul [en línea]. [citado 1 diciembre 2009 - b]. Disponível em: <http://www.pucrs.br/uni/poa/fale/>

Ranking Web de Universidades del Mundo [en línea]. [citado 05 enero 2010 - a]. Disponível em: http://www.webometrics.info/rank_by_country_es.asp?country=br

República Federativa do Brasil – Ministério da Educação e Cultura – MEC. Lei nº. 9.394 - Lei das Diretrizes e Bases da Educação Nacional de 20/12/1996. [en línea]. [citado 08 diciembre 2009]. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_marzo/LEIS/l9394.htm pdf

Universidad de Brasilia [en línea]. [citado 11 diciembre 2009 - f]. Disponível em: http://www.serverweb.unb.br/matriculaweb/graduacao/curso_dados.aspx?cod=825

Universidad de São Paulo [en línea]. [citado 13 enero 2010 - d]. Disponível em: <http://sistemas2.usp.br/jupiterweb/listarGradeCurricular?codcg=8&codcur=8051&codhab=6febrero&tipo=>

Universidad del Estado de Río de Janeiro [en línea]. [citado 16 enero 2010 - a]. Disponível em: <http://www.uerj.br/modulos/hotsite/index.php?lang=sp&pagina=42>

Seminário Internacional de Educação Superior 2014

Formação e Conhecimento

Anais Eletrônicos



Universidade Estadual Paulista [en línea]. [citado 17 enero 2010 - b]. Disponible en:
<http://www.unesp.br/guia/letras.php> Universidade Estadual Paulista [en línea]. [citado 17
enero 2010 - c].

Universidade Federal da Bahia [en línea]. [citado 18 enero 2010 - c]. Disponible en:
http://www.supac.ufba.br/Grade_Curricular/Area_IV/4febrero2febrero%20LET%20VERNA_LINGUA%20ESTRANG.%20MODERNA_Licenciatura_LetVern-Espanhol.pdf

Universidade Federal de Ceará [en línea]. [citado 19 enero 2010 - b]. Disponible en:
<http://www.cursodeletras.ufc.br/>

Universidade Federal de Minas Gerais [en línea]. [citado 20 enero 2010 - c]. Disponible
en: <http://www.letras.ufmg.br/site/>

Universidade Federal de Paraná [en línea]. [citado 22 enero 2010 - d]. Disponible en:
http://www.letras.ufpr.br/documentos/graduacao/portaria_retifica_curriculo_letras.pdf

Universidade Federal de Pernambuco [en línea]. [citado 23 enero 2010 - a]. Disponible
en:
http://www.ufpe.br/ufpenova/index.php?option=com_content&view=article&id=99&Itemid=178

Universidade Federal de Rio de Janeiro [en línea]. [citado 24 enero 2010 - a].
Disponible en: http://www.ufrj.br/pr/conteudo_pr.php?sigla=HISTORIA

Universidade Federal de Rio Grande do Norte [en línea]. [citado 24 enero 2010 - c].
Disponible en: <http://www.cchla.ufrn.br/letras/index.html>

Universidade Federal de Rio Grande do Sul [en línea]. [citado 26 enero 2010 - d].
Disponible en:
http://www6.ufrgs.br/letras/index.php?option=com_content&view=article&id=100&Itemid=101

Universidade Federal de Santa Catarina [en línea]. [citado 29 marzo 2010 - c].
Disponible en: [http://www.lle.cce.ufsc.br/curriculos/espanhol/LETRASLINGUA%20ESPANHOLA%20E%20LITERATURAS%20\[curriculo%2019981\].pdf](http://www.lle.cce.ufsc.br/curriculos/espanhol/LETRASLINGUA%20ESPANHOLA%20E%20LITERATURAS%20[curriculo%2019981].pdf)

Seminário Internacional de Educação Superior 2014

Formação e Conhecimento

Anais Eletrônicos



Universidad Federal Fluminense [en línea]. [citado 28 enero 2010 - b]. Disponible en:

http://www.coseac.uff.br/2009/cursos/curso_29.htm